

PROYECTO EDUCATIVO

Actualización Curso 23-24



CEIP STMO CRISTO DE LA MISERICORDIA

MIGUELTURRA (CIUDAD REAL)

CONTENIDO

0. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL.	4
1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ENTORNO.	8
1.1. El Entorno.	8
1.2. El Centro Educativo.	9
2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES.	12
2.1. Principios y Fines de la Educación en Nuestro Sistema Educativo.	12
2.2. Nuestros Principios Educativos.	15
2.3. Señas de Identidad de Nuestro Centro.	17
2.4. Respuesta Educativa.	18
3. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.	20
4. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO: PRINCIPIOS, FINES, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL.	21
4.1 EDUCACIÓN INFANTIL.	21
4.2 EDUCACIÓN PRIMARIA.	27
4.3 METODOLOGÍA PROPIA DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL: DUA.	38
5. ORGANIZACIÓN DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA. MEDIDAS PARA FAVORECER LA IDENTIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE LAS BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DE TODO EL ALUMNADO.	39
5.1. Inclusión Educativa: Principios y Objetivos.	39
5.2. Medidas de Inclusión Educativas.	42
5.2.1. Medidas Generales.	42
5.2.2. Medidas a Nivel de Centro.	43
5.2.3. Medidas a Nivel de Aula.	44
5.2.4. Medidas Individualizadas de Inclusión Educativa.	45
5.2.5. Medidas Extraordinarias de Inclusión Educativa.	45
6. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (ANEXO 1).	52
7. PLAN DE MEJORA DE CENTRO (ANEXO 2).	52
8. LÍNEAS PRIORITARIAS DE FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA.	52
9. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA (ANEXO 3).	55
10. PLAN DIGITAL DE CENTRO (ANEXO 4).	55
11. PLAN DE LECTURA (ANEXO 5).	55
12. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA.	55
13. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES Y RELACIONES CON OTROS AGENTES EDUCATIVOS DEL ENTORNO.	59

14. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.....	61
15. ANEXOS.....	61
Anexo 1: Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.	61
Anexo 2: Plan de Mejora de Centro.....	61
Anexo 3: Plan de Igualdad y Convivencia.	61
Anexo 4: Plan Digital de Centro.....	62
Anexo 5: Plan de Lectura de Centro.....	62



D. Tomás Muñoz Rodrigo, como director del CEIP Stmo. Cristo de la Misericordia de Miguelturra (Ciudad Real)

CERTIFICA:

Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Claustro de Profesores del Centro, de fecha 25 de octubre de 2023, este órgano ha sido informado de todos los aspectos educativos incluidos en este Proyecto Educativo.

Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Consejo Escolar del Centro, de fecha 26 de octubre de 2023, este órgano ha evaluado y aprobado este Proyecto Educativo sin perjuicio de las competencias del claustro de profesorado en relación con la planificación y organización docente.

Por todo ello, queda aprobado el presente Proyecto Educativo de Centro.

En Miguelturra a 30 de octubre de 2023.

El director



Fdo.: D. Tomás Muñoz Rodrigo

0. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL.

La **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, recoge en los apartados 1, 2, 3 y 4 de su artículo 120, que los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la presente ley y en las normas que la desarrollen.

En este sentido los centros dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un **proyecto educativo** y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento y convivencia. En consecuencia, se establece que las Administraciones educativas favorecerán la autonomía de los centros de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan dar respuesta y viabilidad a los proyectos educativos y propuestas de organización, debiendo rendir cuentas de los resultados obtenidos.

Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de ámbitos, áreas o materias, dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable.

Las modificaciones que la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (LOMLOE)** realiza sobre algunos aspectos de la **Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)** han aprobado una pluralidad de normas que afectan a su contenido, y que exigen una nueva regulación en la que se incorporen las novedades producidas.

Una de ellas es la **Orden de 121/2022**, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla la Mancha la cual concreta en su artículo 7 (Capítulo 1, Título 1) dedicados a la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, que:

1. **El Proyecto educativo** es el documento en el que la comunidad educativa tiene que expresar sus necesidades y plantear sus prioridades de manera singular. Recogerá los valores, los fines y las prioridades, que fundamentan y orientan los diferentes proyectos, planes y actividades del centro. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

2. **El Proyecto educativo** incluirá entre sus contenidos, la personalización de la enseñanza, las medidas para promover el principio de inclusión y los valores de equidad, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género, responsabilidad, coeducación, interculturalidad, democracia, sentido crítico, prevención del acoso escolar y del ciberacoso y prevención y resolución pacífica de conflictos. Debe garantizar el respeto a la

identidad de género sentida e incorporar acciones encaminadas a la no-discriminación que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas y discriminatorios.

3. El Equipo directivo coordinará su elaboración y será el responsable de la redacción del **proyecto educativo de centro** y de sus modificaciones, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo escolar y con las propuestas realizadas por el Claustro y por las asociaciones de madres y padres del alumnado. Asimismo, se garantizará la publicidad, la difusión y el acceso a este documento, preferentemente por medios electrónicos o telemáticos, a todos los miembros de la comunidad educativa para su conocimiento. Su contenido tiene que ser claro y debe reflejar un compromiso colegiado de toda la comunidad escolar para ofrecer la mejor respuesta en clave educativa a la diversidad social, económica y cultural del contexto para el que se define, teniendo en cuenta las características del alumnado, de la comunidad educativa y del entorno social y cultural del centro.

4. La revisión del **Proyecto educativo** se hará anualmente a la finalización del curso escolar. Será competencia del Consejo escolar del centro y comprenderá la totalidad de los elementos que lo conforman. Después de su revisión, se incorporarán las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación a la realidad y necesidades del centro. En este sentido, los diferentes sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo escolar podrán hacer propuestas de modificación del Proyecto educativo. Dichas modificaciones serán aprobadas por mayoría de dos tercios de los componentes con derecho a voto del Consejo escolar y entrarán en vigor al curso siguiente de su aprobación. Excepcionalmente, si se precisase modificar las Normas de organización, funcionamiento y convivencia, de forma motivada y por circunstancias sobrevenidas, esta modificación será ejecutiva a partir de su aprobación.

5. **El Proyecto educativo** incluirá los siguientes apartados:

a) La descripción de las características del entorno social, económico, natural y cultural del centro, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.

b) Los principios y fines educativos, así como los objetivos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.

c) La definición de la jornada escolar, la oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales de cada etapa, la singularidad del centro, y las programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa y que corresponde al Claustro fijar y aprobar.

d) El impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Incidiendo en el análisis y en la adopción de medidas necesarias para compensar las carencias en la competencia en comunicación lingüística.

e) Los criterios y medidas para dar respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.

f) Las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y de las aulas.

g) El plan de mejora de centro en el que incluyen los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.

h) Las líneas básicas para la formación permanente en el centro.

i) El plan de igualdad y convivencia.

j) El plan digital del centro.

k) El plan de lectura.

l) El plan de evaluación interna del centro.

m) Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes, así como las relaciones con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.

n) La oferta de servicios educativos complementarios, si los hubiese. En el caso de centros que cuenten con residencia escolar, los aspectos relativos al funcionamiento interno y las normas referidas al horario de la misma, las actividades de orientación y tutoría propias de la residencia, el régimen de convivencia y funcionamiento, así como la organización del ocio y del tiempo libre.

El principal objetivo de este Proyecto Educativo será conocer nuestra realidad como centro educativo y delimitar **qué deseamos ser, qué pretendemos conseguir y cómo lo llevaremos a cabo**; siempre bajo un carácter eminentemente participativo, motivador, consensuado, democrático, realista y comprometido con toda la comunidad educativa.

MARCO LEGAL

- ✓ Ley Orgánica 3/2020, de 20 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)
- ✓ Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (LOMCE)
- ✓ Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- ✓ Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla La Mancha.
- ✓ Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.
- ✓ Orden 121/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla la Mancha.

- ✓ Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

NORMATIVA VIGENTE EN EDUCACIÓN INFANTIL.

- ✓ Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- ✓ Decreto 87/2022 de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.
- ✓ Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla la Mancha.

NORMATIVA VIGENTE EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

- ✓ Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- ✓ Decreto 8/2022, de 8 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla la Mancha.
- ✓ Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- ✓ Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ✓ Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla la Mancha.

ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- ✓ Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en Castilla La Mancha.
- ✓ Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- ✓ Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla la Mancha.
- ✓ Instrucciones de 4 de octubre de 2022 de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas para el desarrollo del Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes

ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla la Mancha.

1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ENTORNO.

1.1. El Entorno.

El centro educativo se encuentra ubicado en Miguelturra, municipio de la provincia de Ciudad Real ubicado dentro de la región natural de La Mancha y dentro de la comarca del Campo de Calatrava.

El término municipal cuenta con una superficie de 118,374 kilómetros cuadrados divididos entre el término principal y el anejo Peralvillo situado a 16 kilómetros dirección norte y se encuentra a una altitud de 635 metros sobre el nivel del mar.

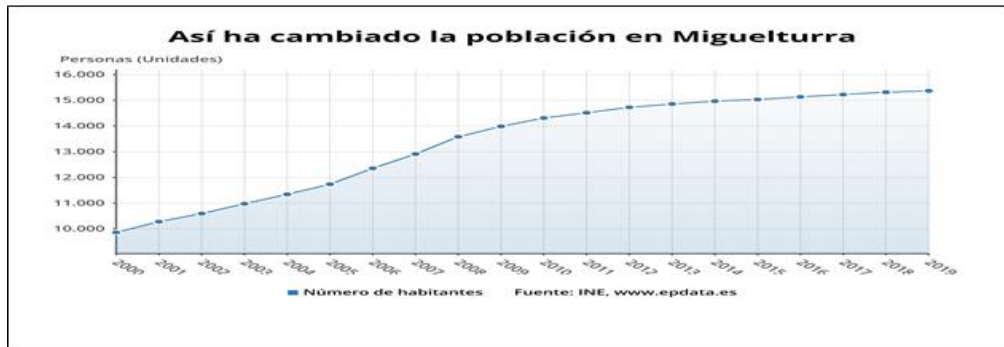
Limita al Norte con Carrión de Calatrava, al Sur con Ciudad Real y Pozuelo de Calatrava, al este con Carrión de Calatrava, Almagro y Pozuelo de Calatrava y al Oeste con Ciudad Real. El territorio separado de Peralvillo limita al Norte con Fernán Caballero, al Sur con Ciudad Real y Carrión de Calatrava, al Este con Carrión de Calatrava y al Oeste con Picón.

Dista apenas 4 kilómetros de su capital de provincia, separadas ambas localidades por la autovía A-43 y por el puente de la línea AVE Madrid-Sevilla.

Se podría decir que Miguelturra es una localidad estratégicamente bien comunicada ya que además de la cercana y mencionada A-43 que une Extremadura con la Comunidad Valencia, por Miguelturra transcurre el primer tramo de la Autovía del Cuarto Centenario (CM-44) que comunica Ciudad Real, Miguelturra, Pozuelo de Calatrava, Almagro, Granátula de Calatrava, Moral de Calatrava y Valdepeñas.

Un total de 15.368 personas viven en Miguelturra en el 2019, lo que supone una variación de 52 personas respecto al periodo anterior, según las últimas cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Este dato en relación con la superficie de territorio municipal (118,374 Km cuadrados) arroja una elevada densidad de población cifrada en 129,82 habitantes por kilómetro cuadrado.

A través del siguiente gráfico se puede ver la evolución de la población en el presente siglo, observándose claramente el notorio incremento de la población en la primera década de este periodo (2000-2010) y el crecimiento mucho más estable en el último espacio temporal (2010-2019).



Características socioculturales.

- Equipamiento sanitario: Centro de Salud
- Dos residencias de ancianos de titularidad privada-concertada.
- Equipamiento educativo: Un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria, cinco colegios públicos (dos de doble línea), un colegio concertado, dos Centros de Atención a la Infancia, un centro de Adultos y Universidad Popular.
- Equipamiento sociocultural: Casa de la cultura, Centro de internet y juventud, Biblioteca Pública, Escuela de Música, Universidad Popular, Radio y Televisión Miguelturra, espacios para promover y facilitar el asociacionismo cultural (amas de casa, jubilados, peñas de carnaval, ONGs, grupos musicales y folclóricos ...) Centro de día, Auditorio Multifuncional.
- Equipamiento deportivo: Patronato municipal de deportes con amplia dotación de instalaciones (dos campos de fútbol con pistas de atletismo, complejo deportivo (campo de fútbol, pistas de tenis, pistas de pádel), campo de fútbol 7, pabellón polideportivo, piscina olímpica
- Zonas verdes urbanas, con una superficie aproximada de 192.000 m2.
- Arquitectura religiosa: Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción, Ermita del Cristo de la Misericordia, Ermita de San Antón, Ermita Convento de Ntra. Sra. de la Estrella, Ermita de la Soledad, Ermita de la Virgen de la Salud, Ermita de San Isidro, Ermita de San Marcos (Peralvillo).

1.2. El Centro Educativo.

El centro se encuentra ubicado en una zona periférica al oeste de la localidad y próximo a la Ermita del Stmo. Cristo de la Misericordia de donde toma su nombre. Está enclavado entre un grupo de viviendas de planta baja de antigua construcción.

La carretera que une Ciudad Real con Pozuelo de Calatrava había limitado la expansión de la localidad por esta zona, pero en los últimos años ha habido un incremento de nuevas y numerosas viviendas, así como la construcción del Estadio Polideportivo Municipal.

El incremento de población en esta zona cercana a nuestro centro educativo motivó en el año 2010, la presentación de un proyecto para la creación de un nuevo colegio en las cercanías de dicho estadio municipal que diera respuesta al

crecimiento local en esta área y descargase las ratios en otros centros educativos locales.

Dicho proyecto nunca vio la luz debido a los diversos motivos que durante estos años provocaron importantes recortes en diferentes sectores y todo ello provocó el incremento de matrícula progresivo en los restantes centros educativos locales y concretamente en el nuestro en el que desde el curso 2012 se han venido sucediendo la necesidad de desdobles pese a la falta de espacios en el centro para ello.

Como consecuencia de lo expuesto y de las diferentes presiones por parte de toda la comunidad educativa de la localidad, así como de los partidos políticos, desde el Equipo de Gobierno, en el año 2018 se consiguió un acuerdo con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que el edificio que en su momento se utilizó como sede de la CEOE CPYME y posteriormente en desuso, fuera reformado para la creación de un nuevo centro educativo que abrió sus puertas en el curso 2018-2019.

Merece la pena hacer la reflexión de que esta medida, necesaria para descargar las ratios en los demás centros educativos locales; ha tenido su efecto en nuestro centro con una considerable reducción de ratios en los dos últimos cursos escolares.

El edificio escolar se encuentra enclavado en una parcela de unos 5160 m² aproximadamente en la cual se dan lugar el nombrado edificio escolar, un pabellón polideportivo cubierto, una pista polideportiva y el resto, dividido en diversos espacios, está formado por los lugares de acceso, patios de recreo y areneros.

Todo el recinto debidamente vallado, posee arboleda y la parte posterior del edificio del colegio hay una zona dedicada a huerto escolar y donde también se ubican una plantación de diferentes especies vegetales autóctonas y un árbol frutal.

El edificio escolar consta de dos plantas ocupa una superficie aproximada de 680 m². En la planta baja se encuentra: un recibidor, las aulas de E. Infantil (con baño adaptado en su interior), la biblioteca (habilitada para albergar desdobles), un almacén, tres espacios para apoyos (P.T., A.L., Alternativa a Religión), el aula de Música (habilitada para albergar desdobles) y unos servicios para alumnado de educación primaria y profesorado.

En la primera planta están las aulas de los restantes niveles de educación primaria, el despacho del equipo directivo, la sala de profesorado, el despacho de Orientación los servicios del alumnado y del profesorado.

Como se anticipó la matrícula total del alumnado actual es más baja que en cursos anteriores siendo esta de 171 el alumnado total (40 de educación infantil y 131 de educación primaria) con uno de los niveles desdoblado funcionalmente por exceso de ratio.

Aunque el alumnado procede mayoritariamente de la localidad, existe un pequeño porcentaje de alumnado procedente de otras nacionalidades.

Atendiendo a los últimos datos sobre el entorno familiar podemos reseñar que el ambiente social y cultural es medio-bajo. Haciendo un desglose encontramos que un 10% de los padres y las madres tienen estudios universitarios, un 29 % estudios de secundaria, un 58 % estudios de primaria y un 3 % sin estudios.

La estructura familiar está formada en un porcentaje alto por grupos de cuatro miembros (padres e hijos) siendo un porcentaje menor en la que también se incluyen los abuelos.

En cuanto al empleo encontramos que en el 53 % de los casos trabajan las madres y el 93% los padres.

Aludiendo a la implicación de las familias en la educación de sus hijos, podemos considerar que en un porcentaje muy elevado es importante y muestran interés por los avances académicos llevando a cabo un seguimiento regular de la evolución de estos. Por lo general, suelen mostrar muy buena disposición en las propuestas de colaboración que se les solicita.

En cuanto al profesorado, al ser un centro con estructura jurídica tres/seis (tres unidades de infantil y seis unidades de primaria) cuenta con los siguientes recursos personales.

- Tres maestros/as tutores de Educación Infantil.
- Cinco maestros/as tutores de Educación Primaria.
- Un/a maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica.
- Una maestro/a especialista en Audición y Lenguaje (compartida).
- Dos maestros/as especialistas en Lengua Extranjera (inglés).
- Un/a maestro/a especialista en Educación Física.
- Un/a maestro/a especialista en Educación Musical (compartida).
- Una Orientadora (compartida).
- Una maestra de Educación Religiosa Escolar (compartida).

Funcionalmente en los últimos cursos, el centro educativo cuenta con desdobles en dos niveles de educación primaria, con lo que el número de profesorado puede variar en función de la casuística de cada curso.

La mayoría del profesorado es definitivo en el centro, este hecho es fundamental para poder dar continuidad a proyectos, trabajos y toma de decisiones y favorece el funcionamiento en todos los aspectos del centro que se ve favorecido también por las buenas relaciones y compromisos profesionales.

Por todo lo anterior, hay que señalar que el Currículo y los elementos que lo conforman, han de ser lo suficientemente flexibles para poder adaptarse a la especificidad de cada uno de los centros y en concreto del nuestro ofreciendo

garantías de éxito a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones que, influidas por las situaciones familiares personales, tiene nuestro alumnado.

2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES.

2.1. Principios y Fines de la Educación en Nuestro Sistema Educativo.

El referente para establecer los principios y valores de nuestro centro deben estar de acuerdo con los establecidos por la normativa vigente en la actualidad en materia educativa. De ahí que en este apartado se recojan los Principios y Fines que la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE) más las modificaciones establecidas en la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) y las establecidas en la Ley Orgánica 3/2020, de 20 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

Tales quedan recogidos de la siguiente manera:

Artículo 1. Principios.

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.

a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación o identidad sexuales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la

tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.

- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
- r) La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

Artículo 2. Fines.

El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.

- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

2.2. Nuestros Principios Educativos.

Los principios y valores de nuestro actual sistema educativo y que deben inspirar nuestro quehacer cotidiano se han organizado y distribuido en tres grandes ejes que ayudan a concretar el ideario de nuestro centro y quedan recogidos de la siguiente forma como una declaración de intenciones:

✓ CENTRO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE QUE A TRAVÉS DE SU PRÁCTICA EDUCATIVA PROMOVERÁ:

1. Un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad basado en la equidad para que nuestro alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo.
2. Una educación basada en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación por ningún motivo.
3. El desarrollo de un currículo rico en información y conocimientos, que incorpore los valores y el uso de las herramientas propias de la sociedad de la información y la comunicación, pero con prácticas flexibles para que pueda adaptarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
4. La práctica de la participación democrática y la cooperación en los procesos de aprendizaje, convivencia y organización del centro.
5. El desarrollo de experiencias reales de cooperación, solidaridad y responsabilidad que favorezcan aprendizajes de capacidades en este sentido.
6. El ejercicio de la interculturalidad como medio para conocer y respetar a otras lenguas y culturas y construir una sociedad más justa.
7. La práctica de la orientación y mediación como un mecanismo para que el alumnado aprenda a tomar decisiones de forma responsable.

8. La iniciativa de poner en marcha proyectos compartidos con otros centros de la misma localidad o de otros entornos para enriquecerse con el intercambio.
9. El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
10. El interés prioritario por la lectura y todas aquellas formas activas de ocio y tiempo libre.
11. El fomento de la salud en su triple vertiente: física, mental y social.
12. La educación en principios y valores medioambientales que ayuden a que nuestra huella ecológica se vea cada mes más mermada, avanzando hacia una sostenibilidad real.

✓ **COMUNIDAD DE CONVIVENCIA QUE A TRAVÉS DE SUS INTERRELACIONES LLEVARÁ A CABO:**

1. El respeto, la tolerancia y la defensa de la libertad de pensamiento y expresión en todas sus facetas apreciando el gran valor de las diferencias personales con rechazo profundo de la desigualdad y de la discriminación.
2. El ejercicio de la participación democrática, la cultura del trabajo cooperativo y la práctica de la negociación en las relaciones.
3. Una convivencia escolar pacífica, favoreciendo la cooperación, la corresponsabilidad y la mediación que rechace el conflicto violento y el uso de la fuerza; generando la resolución de conflictos de forma creativa a través del diálogo, el acuerdo, la negociación.
4. La puesta en práctica de la defensa de los Derechos Humanos favoreciendo una actitud crítica, solidaria y comprometida frente a situaciones cotidianas que vulneran sus principios.

✓ **NUESTRO CENTRO, CULTURA DE LA DIVERSIDAD SE ENCARGARÁ DE:**

1. Educar en la convicción de la igualdad humana, siendo conscientes de que somos más diferentes que iguales promoviendo y participando en todas aquellas actividades y proyectos que así lo pongan en valor.
2. Utilizar el paraguas del respeto y la tolerancia para que la diversidad en todas sus versiones posibles (características personales, ritmos de aprendizaje, tipologías de familias, cultura, lengua, religión, identidad y expresión de género ...) se entienda como una realidad de nuestra comunidad.
3. Trabajar para construir un centro educativo igualitario y equitativo, capaz de dar la mejor de las respuestas a cada una de las características, capacidades y necesidades de cada uno de sus componentes incidiendo en la necesaria y visible igualdad real entre mujeres y hombres.
4. Trabajar por aumentar la tolerancia hacia la diversidad en nuestra comunidad educativa, a través de principios de discriminación positiva y carácter compensador de las acciones educativas generando oportunidades para el

encuentro, la comprensión y el aprendizaje y rechazando y sancionando todo aquel atisbo de discriminación y rechazo hacia cualquiera de sus formas.

2.3. Señas de Identidad de Nuestro Centro.

De acuerdo con los principios y fines generales de nuestro sistema educativo recogidos en la legislación correspondiente y con la concreción que en el punto anterior se ha realizado sobre los mismos; a modo de resumen podríamos decir que las principales señas que nos identifican y nos particularizan como comunidad educativa quedan recogidas de la siguiente manera:

- ✓ Escuela que avanza en la construcción de una sociedad más respetuosa y tolerante con la diversidad en todas sus posibles expresiones.
- ✓ Escuela que trabaja por la igualdad y/o equitatividad incorporando iniciativas, actuaciones y experiencias coeducativas e inclusivas.
- ✓ Escuela que entiende el necesario trabajo de la educación emocional como proceso continuo y permanente para mejorar las competencias emocionales como elemento esencial para el desarrollo humano y por ende personal y social.
- ✓ Escuela que pretende, a través de proyectos de salud en sus distintos ámbitos (físico, mental y social), favorecer un estilo de vida saludable a través de conocimientos y herramientas que formen personas competentes en la ocupación del ocio de forma activa y la toma de decisiones efectivas para mejorar la calidad de vida, siendo capaces de lograr un alto grado de transferibilidad en contextos cada vez más amplios (comunidad educativa, familia, localidad ...)
- ✓ Escuela que sensibiliza al alumnado sobre la adquisición de valores que motiven a sentir interés y preocupación por el medio ambiente, así como desarrollar comportamientos responsables respecto a realidades de interés común como son la reducción de la huella ecológica y el crecimiento en sostenibilidad.
- ✓ Escuela que promoverá la incursión de metodologías activas que nos permitan desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje cooperativos, internivelares, interdisciplinarios, lúdicos y por ello mucho más competenciales.
- ✓ Escuela que fomentará la lectura entre nuestro alumnado e incidirá en la mejora de la expresión y comprensión oral y escrita, así como el aprendizaje lógico y creativo de las matemáticas.
- ✓ Escuela que avanza en la incorporación de las necesarias y reconocidas tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de enseñanza

aprendizaje trabajando también hacia una necesaria digitalización sostenible.

- ✓ Escuela que abre sus puertas a su comunidad (familias, localidad, entorno ...), participando activamente y dejando participar en todas aquellas iniciativas, proyectos, actividades y experiencias que nos permitan sentirnos protagonistas de nuestro espacio y tiempo en diferentes contextos.

2.4. Respuesta Educativa.

APRENDER A CONOCER:

- Entendemos que cualquier situación puede ser una buena para aprender y desarrollar todas capacidades (cognitivas, socioafectivas...). Construiremos por tanto un entorno favorable para el aprendizaje y las relaciones.
- Entendemos la acción educativa como la educación para una ciudadanía global.
- El aprendizaje tiene un fuerte componente afectivo donde juega un papel importantísimo el autoconocimiento, la relación profesional-alumnado, el establecimiento de metas alcanzables, atribuciones de éxito y fracaso, expectativas; por lo que cuidaremos especialmente estos aspectos
- El proceso de enseñanza y aprendizaje estará basado en la equidad para que nuestro alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo donde se facilitarán los apoyos necesarios para conseguir un aprendizaje exitoso.
- Desarrollaremos un currículo rico en información y conocimientos, que incorpore los valores y el uso de las herramientas propias de la sociedad de la información y la comunicación, pero con prácticas flexibles para que pueda adaptarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
- Desarrollaremos la capacidad de nuestro alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

APRENDER A HACER:

- Desarrollaremos la capacidad de hacer frente a múltiples situaciones a través de diferentes estrategias metodológicas, poniendo especial hincapié en aquellas de tipo cooperativo y de aprendizaje-servicio.
- La actividad y la comunicación serán los medios más efectivos para el aprendizaje.
- Un modelo educativo centrado en quien estudia, siendo el alumnado el agente activo en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Desarrollaremos habilidades de pensamiento crítico y creativo, generando un aprendizaje significativo, funcional y por tanto competencial.

APRENDER A SER:

- Desarrollaremos en nuestro alumnado la construcción de una identidad libre y responsable, basada en el ejercicio de derechos y en la práctica de obligaciones que de ellos se derivan.
- Ayudaremos a comprender el mundo y a comprender a las otras personas para así comprendernos mejor a nosotros y nosotras mismas.
- Desarrollaremos competencias emocionales personales, sociales y de razonamiento moral.
- Educamos en la convicción de la igualdad humana, siendo conscientes de que somos más iguales que diferentes.
- Todas las personas tenemos derecho a intentar conseguir lo que consideremos mejor para nosotras, siempre y cuando esto no repercuta negativamente sobre otras personas.
- Todas las personas tenemos derecho a ser respetadas.
- Todas las personas tenemos derecho a pedir ayuda (no a exigirla) y a negarnos a prestar ayuda a las demás personas cuando su petición sea contraria a las normas que como centro tenemos establecidas.
- Todas las personas tenemos derecho a sentir emociones (miedo, ira, tristeza, alegría...) y a expresarlas sin herir los sentimientos de los demás.
- Todas las personas tenemos derecho a tener nuestra propia opinión sobre cualquier tema o situación y a expresarla sin ofender intencionadamente a las demás personas.
- Todas las personas tenemos derecho a equivocarnos en actitudes, opiniones y comportamientos y a rectificar.

APRENDER A CONVIVIR:

- Entendemos la convivencia como inherente a la condición de vida en sociedad; pero para que esta se de en condiciones favorables hay que organizarla y desarrollarla.
- La mejora de la convivencia es un compromiso de todas y todos, en nuestros distintos niveles de responsabilidad.
- Los objetivos claves de convivencia en nuestro centro serán: **NEGOCIACIÓN, INTEGRACIÓN Y CREATIVIDAD**
- Nuestro deseo es el de crear una comunidad en la que se perciba el diálogo como una herramienta básica para afrontar conflictos; fomentaremos nuestras capacidades negociadoras y dialógicas, así como las estrategias de mediación.

3. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.

El horario se llevará a cabo de acuerdo con lo que se establece en la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla la Mancha.

La jornada escolar de los colegios de educación infantil y primaria, con carácter general, será continua. No obstante, los centros podrán solicitar la modificación de la jornada mediante el procedimiento establecido por la Orden 06-09-2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la autonomía de los centros educativos para definir la organización de los tiempos escolares.

El horario lectivo semanal para cada uno de los cursos será de 25 horas, incluidos los periodos de recreo, distribuidos de lunes a viernes. La duración de dichos periodos en nuestro centro será de 45 minutos, siempre que se respeten las horas que se determina el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha. Asimismo, se establecerá un periodo de recreo con una duración de treinta minutos. El recreo tiene la consideración de tiempo lectivo, por lo que su atención y organización deben contribuir al logro de los objetivos educativos y didácticos del currículo de esta etapa.

En los meses de junio y septiembre los centros docentes podrán organizar la jornada continua de las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria con el horario que establezca cada Consejo Escolar, siempre que se garanticen al menos cuatro horas lectivas por día.

Horario Lectivo	Junio/Septiembre	Resto del Curso
1ª Sesión	09:00-9:35	9:00-9:45
2ª Sesión	9:35-10:10	9:45-10:30
3ª Sesión	10:10-10:45	10:30-11:15
4ª Sesión	10:45-11:20	11:15-12:00
Recreo	11:20-11:50	12:00-12:30
5ª Sesión	11:50-12:25	12:30-13:15
6ª sesión	12:25-13:00	13:15-14:00
Horario complementario	Lunes a Jueves 13:00-14:00	Lunes a Jueves 14:00-15:00
Horario visita de padres	Lunes 13:00-14:00	Lunes 14:00-15:00

4. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO: PRINCIPIOS, FINES, OBJETIVOS Y METODOLÓGIA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL.

4.1 EDUCACIÓN INFANTIL.

(Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil)

DEFINICIONES

- a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
- c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave y, por otra, los saberes básicos de las áreas y los criterios de evaluación.
- d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- e) **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- f) **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de estas.

La etapa de Educación Infantil en el marco del sistema educativo.

1. La Educación Infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad.
2. Esta etapa se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres a los seis años.

Finalidad

La finalidad de la Educación Infantil es contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, sexual, afectiva, social, cognitiva y artística, potenciando la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismos, así como a la educación en valores cívicos para la convivencia.

Principios generales.

1. La Educación Infantil tiene carácter voluntario.
2. El segundo ciclo de esta etapa educativa será gratuito. En el marco del plan que, conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá establecer el Gobierno en colaboración con las administraciones educativas, se tenderá a la progresiva implantación del primer ciclo mediante una oferta pública suficiente y a la extensión de su gratuidad, priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social y la situación de baja tasa de escolarización.
3. Con el objetivo de garantizar los principios de equidad e inclusión, la programación, la gestión y el desarrollo de la Educación Infantil atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y en la evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.
4. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Principios pedagógicos.

1. La práctica educativa en esta etapa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y de cada niña.
2. Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas y en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar desde el primer contacto una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.
3. En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirá la educación en valores.

4. Asimismo, se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud.
5. Además, se favorecerá que niños y niñas adquieran autonomía personal y elaboren una imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.
6. Las administraciones educativas fomentarán el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades, respetando la específica cultura de la infancia que definen la Convención sobre los Derechos del Niño y las Observaciones Generales de su Comité.
7. De igual modo, sin que resulte exigible para afrontar la Educación Primaria, se podrá favorecer una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical y en cualesquiera otras que las administraciones educativas determinen.
8. Corresponde a las administraciones educativas fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la Educación Infantil, especialmente en el último año.

Objetivos.

La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y la escritura, y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.

Areas.

1. Los contenidos educativos de la Educación Infantil se organizan en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de propuestas globalizadas de aprendizaje que tengan interés y significado para los niños y las niñas.

2. Las áreas de la Educación Infantil son las siguientes:

– **Crecimiento en Armonía.**

– **Descubrimiento y Exploración del Entorno.**

– **Comunicación y Representación de la Realidad.**

3. Estas áreas deben entenderse como ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí, por lo que se requerirá un planteamiento educativo que promueva la configuración de situaciones de aprendizaje globales, significativas y estimulantes que ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que las conforman.

Competencias, criterios de evaluación y saberes básicos.

1. En el anexo I del real decreto a que se hace referencia se establecen las competencias clave de la etapa.

2. En el anexo II se fijan las competencias específicas de cada área, que serán comunes para los dos ciclos de la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos. Estos elementos curriculares se establecen con carácter orientativo para el primer ciclo y conforman, junto con los objetivos de la etapa, las enseñanzas mínimas del segundo ciclo.

3. Para la adquisición y desarrollo de las competencias a las que se refieren los apartados anteriores, el equipo educativo diseñará situaciones de aprendizaje, de acuerdo con los principios que, con carácter orientativo, se establecen en el anexo III y en los términos que dispongan las administraciones educativas.

Horario.

1. El horario en la etapa de Educación Infantil se entenderá como la distribución en secuencias temporales de las actividades que se realizan en los distintos días de la semana, teniendo en cuenta que todos los momentos de la jornada tienen carácter educativo.

2. El horario escolar se organizará desde un enfoque globalizador e incluirá propuestas de aprendizaje que permitan alternar diferentes tipos y ritmos de actividad con periodos de descanso en función de las necesidades del alumnado.

Evaluación.

1. La evaluación será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
2. La evaluación en esta etapa estará orientada a identificar las condiciones iniciales individuales y el ritmo y características de la evolución de cada niño o niña. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas.
3. El proceso de evaluación deberá contribuir a mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje mediante la valoración de la pertinencia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados. Con esta finalidad, todos los profesionales implicados evaluarán su propia práctica educativa.
4. Los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

Atención a las diferencias individuales.

1. La atención individualizada constituirá la pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado y demás profesionales de la educación.
2. La intervención educativa contemplará la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y las niñas e identificando aquellas características que puedan tener incidencia en su evolución escolar con el objetivo de asegurar la plena inclusión de todo el alumnado.
3. Las administraciones educativas establecerán procedimientos que permitan la detección temprana de las dificultades que pueden darse en los procesos de enseñanza y aprendizaje y la prevención de las mismas a través de planes y programas que faciliten una intervención precoz. Asimismo, facilitarán la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado.
4. Los centros adoptarán las medidas adecuadas dirigidas al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo.
5. Asimismo, adoptarán la respuesta educativa que mejor se adapte a las características y necesidades personales de los niños y niñas que presenten necesidades educativas especiales.
6. Las administraciones educativas podrán incorporar a su oferta educativa las lenguas de signos españolas.

Autonomía de los centros.

1. Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positivas de todo el alumnado, se reflejará en el desarrollo curricular la necesaria continuidad entre esta etapa y la Educación Primaria, lo que requerirá la estrecha coordinación entre el profesorado de ambas etapas. A tal fin, al finalizar la etapa, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el desarrollo y las necesidades de cada alumno o alumna.
2. Las administraciones educativas asegurarán la coordinación entre los equipos pedagógicos de los centros que actualmente imparten distintos ciclos, y de estos con los centros de Educación Primaria.
3. Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres, padres, tutoras o tutores legales, en esta etapa, los centros de Educación Infantil cooperarán estrechamente con ellos, para lo cual arbitrarán las medidas correspondientes.

Enseñanzas de religión.

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en el segundo ciclo de la Educación Infantil, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Las administraciones educativas garantizarán que, al inicio del curso, los padres, las madres, los tutores o las tutoras de los alumnos y las alumnas puedan manifestar su voluntad de que reciban o no enseñanzas de religión.
3. Las administraciones educativas velarán por que las enseñanzas de religión respeten los derechos de todo el alumnado y de sus padres, madres, tutores o tutoras legales y para que no suponga discriminación alguna el recibir o no dichas enseñanzas.
4. La determinación del currículo de las enseñanzas de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado ha suscrito acuerdos de cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

4.2 EDUCACIÓN PRIMARIA.

(Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria)

Definiciones

a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y, por otra, los saberes básicos de las áreas o ámbitos y los criterios de evaluación.

d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

La etapa de Educación Primaria en el marco del sistema educativo.

1. La Educación Primaria es una etapa educativa que constituye, junto con la Educación Secundaria Obligatoria y los Ciclos Formativos de Grado Básico, la Educación Básica.

2. La Educación Primaria comprende tres ciclos de dos años académicos cada uno y se organiza en áreas que tendrán un carácter global e integrador, estarán orientadas al desarrollo de las competencias del alumnado y podrán organizarse en ámbitos.

Fines.

La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, las habilidades lógicas y matemáticas, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

Principios generales.

1. La Educación Primaria es una etapa que comprende seis cursos académicos y tiene carácter obligatorio y gratuito.
2. Con carácter general, se cursará entre los seis y los doce años de edad y los alumnos y las alumnas se incorporarán al primer curso de la Educación Primaria en el año natural en el que cumplan seis años.
3. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.
4. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten a tal fin se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Principios pedagógicos.

1. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones.
2. La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.
3. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.
4. Los aprendizajes que tengan carácter instrumental para la adquisición de otras competencias recibirán especial consideración.
5. De igual modo, desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual.

6. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa, la acción tutorial y la educación emocional y en valores.
7. Se potenciará el aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión.
8. A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura, todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en su proyecto educativo. Para facilitar dicha práctica, las administraciones educativas promoverán planes de fomento de la lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes. Para ello se contará, en su caso, con la colaboración de las familias o tutores legales y del voluntariado, así como con el intercambio de buenas prácticas.
9. Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
10. Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera. En dicho proceso, se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral.

Objetivos.

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la comunidad autónoma y desarrollar hábitos de lectura.

- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Áreas.

1. Las áreas de la Educación Primaria que se imparten en todos los cursos son las siguientes:

- a) Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.
- b) Educación Artística, que se podrá desdoblar en Educación Plástica y Visual, por una parte, y Música y Danza, por otra.
- c) Educación Física.
- d) Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura.
- e) Lengua Extranjera.
- f) Matemáticas.

2. A las áreas incluidas en el apartado anterior se añadirá en el quinto nivel, la Educación en Valores Cívicos y Éticos.

3. Con objeto de reforzar la inclusión, las administraciones educativas podrán incorporar a su oferta educativa las lenguas de signos españolas.
5. Los centros podrán establecer agrupaciones de áreas en ámbitos en el marco de lo establecido a este respecto por sus respectivas administraciones educativas.
6. La organización en áreas se entenderá sin perjuicio del carácter global de la etapa, dada la necesidad de integrar las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado en estas edades.

Competencias clave y Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.

1. A efectos de este real decreto, las competencias clave del currículo son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

2. El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (en adelante Perfil de salida) constituye la concreción de los principios y fines del sistema educativo referidos a la educación básica que fundamenta el resto de decisiones curriculares. El Perfil de salida identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la educación básica, e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria.

3. En el anexo I del real decreto de referencia se definen cada una de las competencias clave y el Perfil de salida.

4. Las enseñanzas mínimas que establece el real decreto tienen por objeto garantizar el desarrollo de las competencias clave previsto en el Perfil de salida.

Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos.

1. En el anexo II del real decreto de referencia se fijan las competencias específicas de cada área, que serán comunes para todos los ciclos de la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, que se establecen para cada ciclo en cada una de las áreas.

2. Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje en los términos que dispongan las administraciones educativas. Con el

fin de facilitar al profesorado su propia práctica se enuncian en el anexo III orientaciones para su diseño.

Horario.

1. En el anexo IV del real decreto de referencia se establece, para cada uno de los ciclos de la etapa y para las diferentes áreas de la Educación Primaria, el horario escolar que corresponde a las enseñanzas mínimas.
2. El horario escolar correspondiente a las enseñanzas mínimas de los ámbitos será el resultante de la suma de las áreas que se integren en estos.
3. El horario asignado a las áreas o, en su caso, a los ámbitos debe entenderse como el tiempo necesario para el trabajo en cada una de ellas, sin menoscabo del carácter global e integrador de la etapa.

Tutoría y orientación.

1. En la Educación Primaria, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Asimismo, se fomentará en la etapa el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con especial atención a la igualdad de género.
2. Desde la tutoría se coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado y se mantendrá una relación permanente con las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1.d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
3. A lo largo del tercer ciclo, desde la tutoría se coordinará la incorporación de elementos de orientación educativa, académica y profesional que incluyan, al menos, el progresivo descubrimiento de estudios y profesiones, así como la generación de intereses vocacionales libres de estereotipos sexistas.

Evaluación.

1. La evaluación del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. En el contexto de este proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. Las administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
4. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

5. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente, coordinado por el tutor o la tutora del grupo, valorará, de forma colegiada, el progreso del alumnado en una única sesión de evaluación que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

6. Igualmente, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.

Promoción.

1. Al final de cada ciclo, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora.

2. El alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado durante el curso anterior.

3. Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un plan específico de refuerzo para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave por parte de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

5. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave, según lo dispuesto por las administraciones educativas.

Atención a las diferencias individuales.

1. Con objeto de reforzar la inclusión y asegurar el derecho a una educación de calidad, en esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos y alumnas, en la detección precoz de sus necesidades específicas y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la permanencia en un mismo curso, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos.

2. Corresponderá igualmente a las administraciones educativas establecer la regulación que permita a los centros adoptar las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas de sus alumnos y alumnas, teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.

3. Las administraciones educativas impulsarán que los centros establezcan medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los

tiempos, y promuevan alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado

4. Dichas medidas, que formarán parte del proyecto educativo de los centros, estarán orientadas a permitir que todo el alumnado alcance el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria, de acuerdo con el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la Educación Primaria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas promocionar al siguiente ciclo o etapa.

5. Los mecanismos de apoyo y refuerzo que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje serán tanto organizativos como curriculares y metodológicos. Entre ellos podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo.

6. Se adoptarán medidas curriculares y organizativas inclusivas para asegurar que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar los objetivos y las competencias de la etapa. En particular, se favorecerá la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas en la enseñanza y la evaluación de la lengua extranjera, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión. Igualmente, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de este alumnado.

Alumnado con necesidades educativas especiales.

1. La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario.

2. Las administraciones educativas establecerán los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los criterios de evaluación y los contenidos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales que las precisen, buscando permitirle el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

3. En el caso de este alumnado, los referentes de la evaluación serán los incluidos en dichas adaptaciones, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

4. La identificación y la valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizarán lo más tempranamente posible por profesionales especialistas y en los términos que determinen las administraciones educativas. En este proceso serán preceptivamente oídos e informados los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado. Las administraciones educativas regularán los procedimientos que permitan resolver las discrepancias que puedan surgir, siempre

teniendo en cuenta el interés superior del menor y la voluntad de las familias que muestren su preferencia por el régimen más inclusivo.

Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

1. Corresponde a las administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades.
2. La escolarización de este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.
3. La identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de este alumnado se realizará de la forma más temprana posible, en los términos que determinen las administraciones educativas.

Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español.

1. La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presente graves carencias en la lengua o lenguas de escolarización, recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.
2. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento su aprendizaje. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

Alumnado con altas capacidades intelectuales.

En los términos que determinen las administraciones educativas, se podrá flexibilizar la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, de forma que pueda reducirse un curso la duración de la etapa, cuando se prevea que esta es la medida más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Autonomía de los centros.

1. Las administraciones educativas facilitarán a los centros el ejercicio de su autonomía pedagógica, de organización y de gestión, en los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en las normas que la desarrollan.
2. Corresponde a las administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado, bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

3. Asimismo, impulsarán que los centros establezcan medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos y promuevan alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.
4. Los centros fijarán la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa y la incorporarán a su proyecto educativo, que impulsará y desarrollará los principios, los objetivos y la metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.
5. Igualmente, los centros promoverán compromisos educativos con las familias o los tutores o tutoras legales de su alumnado, en los que se consignen las actividades que los integrantes de la comunidad educativa se comprometen a desarrollar para facilitar el progreso académico del alumnado.
6. En el ejercicio de su autonomía, los centros podrán adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o ámbitos, en los términos que establezcan las administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni conlleve la imposición de aportaciones a las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales o de exigencias para las administraciones educativas.
7. Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positivas desde la Educación Infantil a la Educación Primaria y desde esta a la Educación Secundaria Obligatoria, las administraciones educativas y los centros establecerán mecanismos para favorecer la coordinación entre las diferentes etapas.

Evaluación de diagnóstico.

En el cuarto curso de Educación Primaria, todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por su alumnado. Esta evaluación, que será responsabilidad de las administraciones educativas, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o tutores legales y para el conjunto de la comunidad educativa. Esta evaluación, de carácter censal, tendrá como marco de referencia el establecido de acuerdo con el artículo 144.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Derecho del alumnado a una evaluación objetiva.

Las administraciones educativas garantizarán el derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos, que, en todo caso, atenderán a las características de la evaluación dispuestas en la legislación vigente y, en particular, al carácter global, continuo y formativo de la evaluación en esta etapa.

Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.

Las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Enseñanzas de religión.

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en la Educación Primaria de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
2. Las administraciones educativas garantizarán que, al inicio del curso, las madres, los padres, las tutoras o los tutores de los alumnos y las alumnas puedan manifestar su voluntad de que estos reciban o no enseñanzas de religión.
3. Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que los alumnos y las alumnas cuyas madres, padres, tutoras o tutores no hayan optado por que cursen enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes.

Las actividades a las que se refiere este apartado en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa.

4. La determinación del currículo de la enseñanza de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado ha suscrito acuerdos de cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.
5. La evaluación de la enseñanza de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que la de las otras áreas de la Educación Primaria. La evaluación de la enseñanza de las diferentes confesiones religiosas se ajustará a lo establecido en los acuerdos de cooperación suscritos por el Estado.
6. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia entre todo el alumnado, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las

enseñanzas de religión no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

4.3 METODOLOGÍA PROPIA DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL: DUA

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) es un modelo de enseñanza creado por el Center for Applied Special Technology (CAST), que tiene en cuenta la diversidad del alumnado y cuyo objetivo es lograr una inclusión efectiva, minimizando las barreras físicas, sensoriales, cognitivas y culturales que pudieran existir en el aula, y así, favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

El Diseño Universal para el Aprendizaje se fundamenta en tres principios:

- ✓ Proporcionar múltiples medios de representación (el «qué» del aprendizaje). Plantea la importancia de entregar la información de diversas maneras tomando en cuenta que los estudiantes aprenden de formas diferentes, por ejemplo: presentar lo que se quiere enseñar combinando imágenes, audios, videos, esquemas, lectura, representaciones, canciones, etc.
- ✓ Proporcionar múltiples medios para la acción y la expresión (el «cómo» del aprendizaje). Los alumnos poseen diversas fortalezas o habilidades que deben utilizarse a su favor. Quizás para algunos les resulta más cómodo demostrar lo que aprendieron mediante una evaluación escrita, quizás otros en forma oral, mediante representaciones, informes, disertaciones, videos, etc. Por lo tanto, es importante entregar la posibilidad de expresar lo que saben de diversas maneras, no una estandarizada.
- ✓ Proporcionar múltiples medios de compromiso (el «porqué» del aprendizaje). Este principio es fundamental, ya que está relacionado con la motivación que debe despertar el docente en los niños, para que el aprendizaje sea significativo, desarrollando componentes afectivos que permitan una mayor implicación por parte de ellos en su propia enseñanza.

Aulas DUA

Las aulas denominadas DUA o inclusivas, surgen por la necesidad de dar respuestas efectivas a la inclusión educativa y favorecer a la diversidad que se presenta en un aula escolar. Ya he mencionado con anterioridad, que la inclusión no es solamente recibir o matricular alumnos con necesidades educativas especiales en las escuelas, abarca mucho más, siendo un eje importante el de entregar las posibilidades de aprender en forma igualitaria, sin poner el foco en la "discapacidad" y así, eliminar las barreras que bloquean la participación equitativa y reducen los logros que todos podrían alcanzar.

Estas aulas se caracterizan por ser un espacio educativo flexible que permite las interacciones, que posibilita el aprendizaje activo, que promueve la autonomía y la autorregulación en todo el alumnado.

Diseñar ambientes de aprendizaje dentro del aula (también llamados: rincones de trabajo o estaciones de aprendizaje), es una buena opción para diversificar la enseñanza, siempre y cuando se tengan los recursos y el espacio para realizar modificaciones en su interior.

Para que estos ambientes sean efectivos, se deben utilizar nuevas propuestas metodológicas, con estrategias que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos, la capacidad de aprender por sí mismos y que promuevan el trabajo colaborativo, diseñando estos espacios junto con el equipo de aula que interviene en el aprendizaje, que puede ser un terapeuta, fonoaudiólogo/a, educador/a diferencial, etc.

Estos espacios permiten realizar actividades guiadas por el docente o actividades que promuevan la autorregulación y la autonomía de los estudiantes, permite la rotación de los alumnos por los rincones o estaciones de aprendizaje, diseñando actividades diversas en base al objetivo de la clase, permiten la participación y el trabajo en grupo y, además, permite la evaluación diversificada.

Si no se cuenta con el espacio necesario para realizar estos ambientes de aprendizaje, un aula normal se puede adaptar al DUA siguiendo los principios que este plantea y utilizando la creatividad y la diversidad de actividades que permite el espacio y los objetivos de las clases.

Es importante saber, que un aula DUA parte por la motivación del docente por diversificar su enseñanza y por buscar la forma de equiparar las oportunidades de aprender para todos los estudiantes, siendo necesario el trabajo en equipo de cada comunidad educativa.

5. ORGANIZACIÓN DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA. MEDIDAS PARA FAVORECER LA IDENTIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE LAS BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DE TODO EL ALUMNADO.

5.1. Inclusión Educativa: Principios y Objetivos.

El Decreto 85/2018 de 20 de noviembre supone un importante cambio en la concepción de la respuesta educativa que se venía dando a los alumnos con necesidades. Surge con la pretensión de introducir aspectos enriquecedores en la concepción y en la práctica del concepto de inclusión educativa, sustituyendo un modelo tradicional centrado en las necesidades por otro centrado en las potencialidades.

Así pues, se entiende por **inclusión educativa** el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el proceso educativo de todos

y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

Partiendo de este marco legal, la respuesta educativa en nuestro centro se planificará siguiendo los **siguientes principios**:

- Las medidas de inclusión educativa a adoptar se llevarán a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales que trabajan con el alumnado quedando recogidas en nuestros documentos programáticos (PE, PGA, NCOF, PPDD, etc).
- Partiremos siempre del grupo de referencia para responder al alumnado que precise la adopción de medidas individualizadas o medidas extraordinarias de inclusión educativa, que participará en el conjunto de actividades del centro educativo.
- El intercambio de información entre los/las profesionales que en el ámbito educativo trabajan con el alumnado, las familias o tutores legales y con los profesionales que estén interviniendo con el alumno o alumna será continua para asegurar el seguimiento de la efectividad de las medidas de respuesta educativa adoptadas.
- La información que se proporcione tanto el alumnado como las familias y tutores legales será siempre de forma accesible y fácilmente comprensible, asegurando un asesoramiento individualizado sobre las medidas de respuesta educativa puestas en marcha.

Los **objetivos perseguidos** en nuestro centro en base a los principios que promueve el lema de inclusión y las actuaciones/medidas ligadas a las mismas son:

Promoción y el desarrollo de actuaciones generales y específicas, integradas en la propia dinámica escolar del centro y de las diferentes etapas, ciclos y grupos, para la prevención de las dificultades escolares:

- Coordinación EI – EP, especialmente EI 5 años – EP 1º, para facilitar el tránsito de una etapa a la otra. Esta coordinación se refiere más específicamente a la programación conjunta de ambos cursos, considerando los niveles de competencias básicos propios de cada uno, la continuidad entre ellos y la coherencia metodológica precisa para facilitar dicha continuidad.
- Coordinación y ajuste entre las programaciones de los diferentes ciclos de EP para asegurar la progresividad y la coherencia organizativa y metodológica entre ellos.
- Coordinación entre tutores y especialistas para favorecer la consecución de los mismos objetivos generales y la adquisición de las competencias básicas.

La detección más temprana posible de las dificultades escolares.

- Evaluación inicial al comienzo de cada uno de los procesos de enseñanza/aprendizaje.
- Observaciones y registro de ellas por parte del profesorado. Si procede derivar mediante la cumplimentación de la correspondiente solicitud de intervención del EOA.
- Solicitud de información a la familia.

El diagnóstico y valoración de las dificultades escolares para planificar cuanto antes la intervención adecuada para resolverlas.

- Evaluación psicopedagógica. Corresponde realizarla al Orientador/a.
- Informe conjunto (tutor/a, especialistas y EOA) para describir y valorar las dificultades, en los casos en que no se considere necesaria la evaluación psicopedagógica, dada la naturaleza y/o la intensidad de las dificultades detectadas.

La atención normalizada, integrada e individualizada a los/as alumnos/as con barreras de aprendizaje.

Regulación de los procesos de identificación de barreras para el aprendizaje a través de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

La identificación de las barreras de aprendizaje de los alumnos es una labor interdisciplinar en la que intervienen agentes educativos internos (orientadora, tutor y Equipo Docente) y externos al centro (asesores de atención a la diversidad de los Servicios Periféricos y Servicio de Inspección Educativa), y que deberá contar, en los casos que sea necesario, con la participación de aquellos agentes que intervienen con el alumnado o sus familias (unidad de salud mental infanto-juvenil o servicios sociales).

Será el tutor quien coordinará el proceso de valoración para determinar el nivel de competencia alcanzado por el alumno. El resto del Equipo Docente colaborará en la identificación, aportando su valoración desde el área, materia o módulo que imparte. Será la orientadora del centro la que realizará la evaluación psicopedagógica y recogerá las aportaciones del resto de la comunidad y de otros agentes ajenos al centro.

Se entiende por evaluación psicopedagógica, un proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje y que finalmente se concreta en un documento técnico para la toma de decisiones en el que intervienen varios profesionales. Este documento, llamado Informe Psicopedagógico refleja la situación evolutiva y educativa del alumnado en los diferentes contextos de desarrollo y/o enseñanza, determinando tanto las potencialidades como las barreras al aprendizaje además del tipo de actuaciones que necesita en el momento actual de su escolarización.

En aquellos casos en los que el alumnado requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa, cuando este alumnado cambie de etapa, de centro o de

modalidad de escolarización, cuando se proponga su incorporación a programas específicos de formación profesional y cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa, será necesario realizar un Dictamen de Escolarización.

Los cambios de nivel en Educación Primaria y de etapa educativa, (de Infantil a Primaria y de Primaria a Secundaria), serán otros momentos importantes en los que habrá que valorar las necesidades de nuestros alumnos a la hora de tomar decisiones para la permanencia de un año más en el nivel o etapa.

Medidas de inclusión educativa para dar respuesta a todo el alumnado.

Nuestro centro educativo, en el ejercicio de su autonomía y singularidad, establece medidas organizativas y curriculares adaptadas a nuestra realidad y contexto, de tal manera que cualquier alumno/a puede beneficiarse de todas aquellas medidas que mejor se adapten a sus características, intereses y motivaciones para el desarrollo de las competencias básicas.

Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo y la participación y valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa. Estas medidas han de ser entendidas con una visión amplia e integradora, ya que no son excluyentes entre sí. Además, se caracterizan porque se realizan con carácter preventivo y comunitario.

Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible, y potenciando, siempre que exista posibilidad, las medidas de retorno.

Estas medidas serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración del equipo de apoyo y la coordinación del equipo directivo.

5.2. Medidas de Inclusión Educativas.

5.2.1. Medidas Generales.

- a. Orientación personal y académica.
- b. Adaptación del currículo ordinario a las características y necesidades del grupo.
- c. La adaptación de los materiales curriculares a las características del entorno.
- d. El desarrollo de programas de lengua castellana para el alumnado que la desconoce.
- e. Puesta en marcha de distintas estrategias metodológicas que favorezcan la individualización y el desarrollo de estrategias cooperativas y de ayuda entre iguales: aprendizaje cooperativo, tutoría entre iguales, aprendizaje por tareas o

proyectos, contratos didácticos, utilización de las TICs, trabajo por rincones o talleres, grupos interactivos...

- f. El desarrollo, en coordinación con otras instituciones, de programas que disminuyan el absentismo escolar.
- g. El desarrollo de programas de valores y de hábitos sociales.
- h. Asesoramiento para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje en las juntas de evaluación, por parte del EOA de forma trimestral.
- i. Seleccionar y utilizar materiales curriculares diversos adecuándolos a las características del alumnado (diferentes ritmos de aprendizaje, motivaciones...) y al contexto del centro educativo, a principio de curso por parte del equipo docente.
- j. Organizar y optimizar el uso de los espacios, la distribución de los tiempos, así como los recursos humanos y materiales de tal manera que se posibilite la puesta en marcha de las medidas de Atención a la Diversidad del centro.

5.2.2. Medidas a Nivel de Centro.

- a. El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b. El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c. El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- d. Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- e. El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- f. La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- g. Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determinen en el ámbito de su autonomía.
- h. La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- i. Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

- j. La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- k. Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- l. Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa
- m. Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

5.2.3. Medidas a Nivel de Aula.

- a. Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b. Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c. Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
- d. Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e. El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- f. La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g. Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h. Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

- i. Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.
- j. Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

5.2.4. Medidas Individualizadas de Inclusión Educativa.

- a. Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b. Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- c. Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d. Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e. La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f. Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- g. Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

5.2.5. Medidas Extraordinarias de Inclusión Educativa.

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas

están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutores legales del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de los profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:

a. Las adaptaciones curriculares significativas, es decir, la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.

Procedimiento para la realización de adaptaciones curriculares:

- Valoración del alumno con dificultades.
- Puesta en marcha de medidas para la solución en el contexto del aula ordinaria.
- Valoración de la resolución o fracaso de las medidas ordinarias adoptadas.
- En caso negativo: valoración psicopedagógica por parte de la Unidad de Orientación (se informará a los padres sobre la necesidad de realizar la valoración).
- Determinación de las NEE.
- Determinación de las adaptaciones curriculares en función de su incorporación a nivel de centro, aula o estrictamente individual para dar respuesta a las NEE del alumno.

- Proceso de seguimiento y toma de decisiones continua.

La adopción de esta medida **supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa**, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.

b. La permanencia extraordinaria en una etapa, siempre que no suponga un perjuicio para el alumno de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación.

Esta medida deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección Educativa y resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

c. Flexibilización curricular para el alumnado con altas capacidades, reduciendo el tiempo de permanencia en las distintas etapas o niveles. Se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales por parte del equipo de Orientación y Apoyo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo del equilibrio personal y social del alumno, y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.

Para su adaptación se requiere el dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores legales y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos a poner en marcha.

d. Las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial, para aquellos alumnos cuyas necesidades educativas sean tan significativas que no puedan ser satisfechas en el marco de su grupo clase.

e. Cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

Planificación de la respuesta educativa desde un enfoque inclusivo.

PLAN DE TRABAJO.

Es un documento programático que refleja las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado. El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumnado con el asesoramiento del EOA. Este proceso será coordinado por el tutor/a y planificado por la Jefatura de Estudios.

El Plan de Trabajo incluirá:

- Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.

- Las medidas de inclusión educativa previstas.
- Los profesionales del centro implicados.
- Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
- La coordinación con servicios externos al centro si procede.
- El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.

La evaluación final del documento se reflejará en un informe final y se entregará una copia del mismo a las familias, incluyéndose el original en el expediente del alumnado.

ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN.

Es la ayuda a la personalización e individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje en cada alumno. Al cargo estarán el equipo educativo, coordinado por la orientadora y jefatura de estudios.

Acciones:

A) Con el equipo docente:

- Coordinación de las programaciones de las áreas
- Coordinación del equipo educativo para el seguimiento del alumnado.
- Toma de decisiones sobre diferentes medidas de atención a la diversidad para el grupo de alumnos.
- Evaluación del trabajo del equipo educativo.

B) Con las familias:

- Preparación de las reuniones informativas y de conocimiento interpersonal con padres madres.
- Realización de entrevistas personales con los padres - madres del alumnado.

C) Con el alumnado:

- Integración de los alumnos en su grupo, en las áreas y en la tutoría.
- Ayuda a los alumnos para la construcción de la identidad personal.
- Ayuda a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje y a la toma de decisiones.

REFUERZO EDUCATIVO.

Se establecerán apoyos ordinarios cuando se detecte una dificultad de aprendizaje o una laguna en el proceso de aprendizaje de un grupo o de un alumno/a, cuya finalidad es tratar de consolidar contenidos básicos de una o varias áreas que son claves para aprendizajes posteriores.

La modalidad de refuerzo podrá ser individual o grupal (grupos flexibles en algunas áreas, dos profesores en el aula, desdobles...) dependiendo de las características del alumnado y de la disponibilidad del profesorado.

Los responsables serán el tutor o profesor de área, los maestros de apoyo y el E.O.A., que priorizarán las actuaciones ante estos alumnos. Los especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje intervendrán, siempre que sus condiciones lo permitan, en los casos más graves, siempre que se considere, desde un enfoque preventivo.

Tomando en consideración el Decreto 85, y teniendo en cuenta las teorías del Aprendizaje Social, **el refuerzo debe ser inclusivo siempre que sea posible.**

Esta metodología inclusiva se puede materializar en el aula de diferentes formas:

- El profesor tutor atiende de forma individual al alumno sin la intervención directa de otro profesor o especialista, asesorado, en el caso de que sea necesario, por éste, realizando un Programa de Refuerzo Educativo dentro del aula.
- Atención dentro del aula: otro profesor especialista o maestro, interviene en el grupo; atendiendo a un alumno o pequeño grupo.
- Atención fuera del aula: en pequeños grupos o individualmente serán atendidos por un especialista del E.O.A (solo en casos excepcionales).

El procedimiento para incorporar al alumnado será:

1. El tutor/a comunica su dificultad al Equipo de Orientación y Apoyo, quien considerará si es necesario que se realice una evaluación psicopedagógica.
2. Si el Equipo de Apoyo Educativo considera que no es necesario realizar evaluación psicopedagógica, puesto que se trata de una dificultad de aprendizaje puntual y subsanable con el refuerzo educativo que el tutor/a proporcione dentro del aula, se asesorará al tutor/a sobre cómo realizar dicho refuerzo educativo y ayudar a ese alumno.
3. Si precisa el alumno el refuerzo por parte del maestro/a especialista en PT o de otros maestros/as, Jefatura de Estudios, en coordinación con el tutor y el/los profesores de apoyo deciden el horario y áreas a trabajar.
4. El tutor/a, coordinado con el profesor de apoyo deciden la programación, seguimiento y la evaluación que van a llevar a cabo durante el Curso.

PROGRAMA ESPECÍFICO PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA CASTELLANA POR EL ALUMNADO INMIGRANTE.

Ante la llegada de alumnado con desconocimiento de la lengua castellana los objetivos a conseguir son:

- Dotar al estudiante de una adecuada competencia comunicativa que le permita relacionarse con su entorno social más inmediato (compañeros, profesores, otros adultos...) y participar con normalidad en el medio escolar.
- Facilitar la integración activa del estudiante en el grupo de referencia en el menor tiempo posible.
- Desarrollar el uso de estrategias y esquemas de conocimiento como forma de conseguir una mayor autonomía personal y eficacia en el aprendizaje.
- Poner en contacto al estudiante con la realidad en la sociedad española, favoreciendo el acercamiento y el contacto intercultural desde actitudes de respeto.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS, DIDÁCTICAS Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN CADA UNA DE LAS ÁREAS PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

Las programaciones deberán incluir los objetivos básicos, los contenidos fundamentales, complementarios y de ampliación de cada área o materia, la metodología y estrategias didácticas apropiadas a las características de cada alumno y el repertorio de actividades de aprendizaje y de evaluación graduadas y diversificadas al objeto de garantizar que el alumnado domine los contenidos fundamentales, así como los criterios e instrumentos de evaluación.

En los criterios de evaluación de cada área se especificarán claramente los mínimos a alcanzar por los alumnos en cada nivel para poder continuar con aprovechamiento su aprendizaje en el área. Estos mínimos harán referencia a los objetivos básicos y los contenidos considerados fundamentales, y serán el punto de partida para la organización de refuerzos, adaptaciones y planes de trabajo.

Recursos humanos y materiales. Definición de funciones y coordinación de los diferentes profesionales que dan una respuesta educativa al alumnado de inclusión educativa.

La respuesta a las diferencias individuales implica la coordinación de todos los recursos humanos existentes en el centro. La actuación inconexa y aislada de profesores y especialistas no cubre la finalidad educativa que las medidas de inclusión educativa persiguen. Así tutores y tutoras tienen una función muy importante tanto en relación con los propios alumnos, como con el resto de profesorado, y con las familias.

Los miembros de E.O.A deben realizar tareas de prevención, detección, valoración, atención y seguimiento del alumnado con barreras de aprendizaje. El Equipo de Orientación y Apoyo está integrado por la Orientadora y las especialistas de AL y PT. Las funciones específicas de cada una, referentes a sus distintas especialidades, son las que marca la normativa legal. En términos generales, la Orientadora realiza las evaluaciones psicopedagógicas, cumplimenta los documentos referentes a la escolarización del alumnado, interviene para facilitar el tránsito a los IES y colabora con su asesoría técnica en la elaboración de los

Planes de Trabajo, en su desarrollo y en su seguimiento y evaluación. Además, interviene en las labores e inclusión de todo el alumnado.

A los especialistas AL y PT les corresponde la intervención directa con el alumnado en el modo que especifique el correspondiente Plan de Trabajo, así como su colaboración en los procesos de identificación y valoración de barreras de aprendizaje del alumnado.

Los materiales didácticos han de estar adaptados teniendo en cuenta las diferentes dificultades que nos vayamos encontrando en el aula. Desde el E.O.A se facilitarán ayudas en este sentido. En el centro y en el aula se deben tomar medidas para garantizar el derecho de todo el alumnado a la educación.

Para la efectiva coordinación con el equipo docente que atiende al alumnado con barreras de aprendizaje, el E.O.A., establecerá reuniones mensuales de nivel con la finalidad de:

- Acordar criterios comunes de actuación.
- Analizar las necesidades educativas de un grupo y de cada alumno.
- Tomar acuerdos sobre el grupo y sobre cada alumno / a.
- Introducir en las programaciones acuerdos y prioridades.

Evaluación y promoción.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Los referentes para la comprobación del logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias clave correspondientes, serán los establecidos por la legislación vigente. Aunque la calificación de las áreas o materias se obtenga en base a los criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje del curso en el que el alumnado esté matriculado, los Planes de Trabajo podrán contemplar las siguientes medidas:

- a) Establecer como prioritarios los estándares de aprendizajes categorizados como básicos del perfil de área o materia correspondiente.
- b) La adecuación de los indicadores de logro a las características específicas del alumnado
- c) La selección de aquellos instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación más adecuados para el alumnado, incluyendo las adaptaciones de acceso que requiera.
- d) La incorporación en el Plan de Trabajo de estándares de aprendizaje de otros cursos, sin que estos se tengan en cuenta a efectos de calificación, (pueden ser prerequisite que necesita el alumnado para alcanzar determinados aprendizajes.
- e) La modificación de la secuenciación de los estándares.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

Se establecerán los instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación que permitan la valoración y calificación del grado de consecución de los aprendizajes propuestos para el alumno o alumna. Por tanto, serán evaluados y calificados, en base a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables contemplados en su Adaptación Curricular Significativa y recogidos en su Plan de Trabajo.

PROMOCIÓN.

El marco de referencia para las decisiones de promoción serán los objetivos de la etapa o los del curso realizado y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La decisión de promoción del alumnado que requiera adaptación curricular significativa tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares significativas, prestando especial atención a la inclusión socioeducativa del alumnado.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (ANEXO 1)

Dada la extensión e importancia del documento que recoge las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, se ha editado como un documento anexo a este, con entidad propia, con objeto también de facilitar su acceso y consulta a toda la comunidad educativa.

7. PLAN DE MEJORA DE CENTRO (ANEXO 2)

Dada la extensión e importancia del documento que incluye los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con otros agentes del entorno, se ha editado como un documento anexo a este, con entidad propia, con objeto también de facilitar su acceso y consulta a toda la comunidad educativa.

8. LÍNEAS PRIORITARIAS DE FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA.

La renovación pedagógica, la innovación e investigación forman parte de la función docente para favorecer la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje en los distintos niveles y etapas educativas.

La sociedad está en continua transformación y avanza rápido modificando sustancialmente las necesidades, actitudes y estructuras mentales de las personas que la conforman. Las nuevas formas con las que las personas se enfrentan al conocimiento requieren de una respuesta educativa lo más adaptada posible a esa nueva situación.

Las circunstancias particulares de cada centro educativo y las características propias del alumnado y su contexto justifican la necesidad de formación continua de los docentes a lo largo de toda su trayectoria profesional para garantizar la adecuación de la educación a la realidad del momento.

Los estudios actuales coinciden en señalar que una de las claves para mejorar la calidad de la educación es mejorar las competencias profesionales de los docentes y se han de organizar actividades de formación que contemplen la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como tratar todos aquellos aspectos referentes a la coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización, encaminados a la actualización de las competencias didácticas y pedagógicas del docente y mejorar el funcionamiento de los centros educativos.

Con estos previos y de acuerdo con los objetivos que se plantean en esta Programación General Anual, las líneas prioritarias de formación serán las siguientes:

A) Competencia Digital Docente.

La transformación digital de los centros educativos engloba un conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones y personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual.

El Plan de Digitalización Educativa de Castilla-La Mancha, que se desarrolla entre el periodo 2021-2023, persigue una serie de objetivos entre los que destacan los siguientes:

- Continuar la reducción de la brecha digital del alumnado en su carencia de dispositivo y conectividad.
- Renovar y ampliar la dotación tecnológica de los centros públicos.
- Y mejorar la competencia digital del alumnado, del profesorado y de los propios centros educativos.

Dentro de este último objetivo, la formación digital docente se ha estructurado en tres fases que permitirán que el 80 por ciento del profesorado tenga un nivel de certificación digital B1 en el curso 2023.

Para ello se ofertarán actividades formativas para la mejora de la competencia digital docente relacionadas con el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD) para todos los docentes en los distintos niveles y áreas conforme a los niveles establecidos en el citado MRCDD.

La gran mayoría del profesorado de nuestro centro, ya en el curso anterior participó en la formación del Módulo A para la obtención de la Competencia Digital Docente esperada.

A lo largo del presente curso escolar, la línea prioritaria de formación docente estará encaminada a:

- o La realización de los Módulos B y C de CDD. Para ello se ha elegido el tipo de formación "on line". El profesorado del centro en su conjunto acometerá la formación del Módulo B en la convocatoria de octubre a enero y del Módulo C en la convocatoria de febrero a junio.
- o La puesta en marcha del Plan Digital de Centro (PDC).

B) Formación para la implantación de la propuesta curricular que la LOMLOE propone para la Etapa de Infantil y los cursos impares de la Etapa de Primaria en los documentos programáticos.

La nueva arquitectura curricular hace necesaria la formación de profesorado para poder contextualizarla en el marco legal y facilitar su implementación en el aula.

Se pretenderá profundizar en el análisis de los elementos que constituyen la nueva estructura, mostrando las relaciones que se establecen entre ellos, y facilitando orientaciones para el diseño de las programaciones didácticas desde el enfoque competencial del nuevo currículo.

C) Formación para la implantación y desarrollo de los Planes de Centro: Plan de Lectura, Plan de Igualdad y Convivencia.

Los nuevos Planes que la LOMLOE incorpora en los centros educativos: Plan de Lectura, Plan de Igualdad y Convivencia y Plan de Mejora, obligan a que otra de las líneas prioritarias de formación del profesorado en este curso vaya dirigida a dichos planes.

- Formación para la elaboración y ejecución del plan de lectura de centro.
- Formación para la elaboración y ejecución del plan de Igualdad y Convivencia.

D) Formación en Metodologías Activas

Poco a poco, las metodologías activas ganan protagonismo en los centros educativos. Con su introducción en el aula, la enseñanza se centra en el estudiante de una forma constructiva, ya que el alumno forma parte activa del proceso de enseñanza aprendizaje. Además, se trata de una enseñanza contextualizada en situaciones de un contexto real en el que el estudiante se va a desarrollar en el futuro.

La formación en diferentes metodologías activa tales como el Aprendizaje Basado en Proyectos, el Aprendizaje Cooperativo, el Aprendizaje Servicio, el

Aprendizaje basado en Números y Problemas y la Gamificación favorecerá la transformación de los entornos de enseñanza y aprendizaje hacia un paradigma de escuela mucho más competencial.

9. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA (ANEXO 3)

Dada la extensión e importancia del documento que incluye los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para la sensibilización, formación y adquisición de habilidades igualitarias y coeducativas que redunden en la promoción del buen trato y la resolución pacífica de conflictos, se ha editado como un documento anexo a este, con entidad propia, con objeto también de facilitar su acceso y consulta a toda la comunidad educativa.

10. PLAN DIGITAL DE CENTRO (ANEXO 4)

Dada la extensión e importancia del documento que pretende continuar con la reducción de la brecha digital del alumnado y mejorar la competencia de toda la comunidad educativa en este ámbito, se ha editado como un documento anexo a este, con entidad propia, con objeto también de facilitar su acceso y consulta a toda la comunidad educativa.

11. PLAN DE LECTURA (ANEXO 5)

Dada la extensión e importancia del documento que pretende mejorar la competencia lectora de todo el alumnado y consolidar hábitos de lectura, se ha editado como un documento anexo a este, con entidad propia, con objeto también de facilitar su acceso y consulta a toda la comunidad educativa.

12. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA.

La evaluación interna de los centros viene definida desde el más alto rango normativo quedando establecido en el artículo 145.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que las Administraciones educativas apoyarán y facilitarán la autoevaluación de los centros educativos.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha establece en su artículo 170 la evaluación de los centros docentes, señalando que **realizarían la autoevaluación mediante un proceso de evaluación continua, comunicativa y formativa durante los cuatro cursos correspondientes al período de ejercicio de la dirección.** Esta autoevaluación gira en torno a los siguientes ámbitos: El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en conexión con la evaluación diagnóstica; los resultados escolares, tanto los obtenidos en el proceso ordinario de evaluación continua como los derivados de la aplicación de las evaluaciones de diagnóstico; la organización y el funcionamiento del centro; la relación que el centro establece con el entorno y con otras instituciones y los procesos de evaluación, formación y mejora que el propio centro establece.

Asimismo, quedaba definido que los centros docentes incorporarían a la autoevaluación del centro los resultados de las evaluaciones generales de diagnóstico y cuanta información obtuviesen mediante la aplicación de otros procedimientos evaluadores emprendidos por propia iniciativa o en virtud de acuerdos con la Consejería competente en materia de educación.

Todo proceso de evaluación de los centros docentes perseguirá el establecimiento de un análisis que ayude a la comunidad educativa a la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y el funcionamiento de los centros, la formación de docentes y familias y las relaciones con el entorno.

En este sentido, la evaluación interna persigue el respeto a la autonomía de centro al tiempo que procura dar flexibilidad y agilidad a los procesos a realizar, los cuales deben contar con el compromiso de todos los sectores de la comunidad educativa. Esta será la que dotará de vitalidad a la autoevaluación, percibiendo las herramientas como fórmulas vivas, modificables y útiles para contribuir a la mejora del funcionamiento de los centros y, en definitiva, de la enseñanza.

Todo ello viene regulado en la **Orden 134/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes** con unos objetivos bien definidos:

- *Proporcionar elementos de reflexión sobre las actuaciones que se llevan a cabo en el centro para abordar planes de evaluación y mejora.*
- *Informar a la administración educativa de los procesos y resultados llevados a cabo en los centros para introducir los ajustes necesarios con el fin de mejorar la calidad del sistema educativo.*

La evaluación interna de centro:

- Constituirá un proceso sistemático de recogida y análisis de la información, de forma fiable y válida, dirigido a facilitar la toma de decisiones para permitir una mejor respuesta del centro a las necesidades del alumnado y a las demandas de la comunidad educativa.
- permitirá realizar un diagnóstico del centro docente desde el respeto a su identidad y singularidad.
- Tendrá un carácter continuo, criterial y formativo para orientar la toma de decisiones y la puesta en marcha de líneas de mejora. Debe garantizar la participación de la comunidad educativa.
- desarrollará un proceso de evaluación continua, comunicativa y formativa estructurada en los cuatro años que constituyen el periodo de ejercicio de la dirección.
- utilizará procedimientos para la autoevaluación variados
- permitirá obtener una información contrastada con fuentes de información de todos los sectores de la comunidad educativa.

En cada uno de los cuatro cursos, los centros educativos planificarán de manera coherente y equilibrada la evaluación de unos ámbitos y dimensiones que vendrán recogidos en cada una de las respectivas Programaciones Generales Anuales.

Al iniciarse este proceso de evaluación nos planteamos como objetivo inicial y fundamental hacer de este una herramienta que nos permita conocer la realidad educativa de nuestro centro, de sus protagonistas y de su entorno; a fin de afianzar y desarrollar aquellos aspectos que son positivos y mejorar aquellas carencias que en este proceso se hacen patentes.

Tanto la puesta en marcha de dicho proceso como la elaboración de un plan de trabajo supone un largo proceso que se desarrollará a lo largo del año. Éste seguirá los siguientes pasos:

- 1º) Elaboración del documento y/ instrumento de evaluación (implica la puesta al día de los diferentes cuestionarios de evaluación)
- 2º) Recogida de datos.
- 3º) Valoración y análisis de los datos obtenidos.
- 4º) Realizar propuestas de mejora.
- 5º) Incluir las conclusiones y propuestas de mejora en la Memoria Anual de Centro.

PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DE CENTRO				
ÁMBITO I: PROCESO DE ENSEÑANZA / APRENDIZAJE DIMENSIONES (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)	PRIMER AÑO	2º AÑO	TERCER AÑO	4º AÑO
I.- Senas de identidad del centro: documentos programáticos.				
1.1. Proyecto Educativo.	X			
1.2. Programación General Anual.	X			
1.3. Normas de organización, funcionamiento y convivencia.	X			
1.4. Programaciones Didácticas.	X			
1.5. Planes y programas del centro.	X			
II.- Funcionamiento de los órganos de gobierno.				
2.1. Equipo Directivo.	X			
2.2. Consejo Escolar.	X			
2.3. Claustro de profesorado.	X			
III.- Funcionamiento de los órganos de coordinación docente.				
3.1. Equipos de Ciclo.	X			
3.2. Equipo de Orientación y Apoyo.	X			
3.3. Comisión de Coordinación Pedagógica.	X			
3.4. Tutoría.	X			
IV.- Funcionamiento de los órganos de participación.				
4.1. Asociación de Madres y Padres del Alumnado		X		

V.- Clima escolar: Convivencia y absentismo.				
5.1. Convivencia.		X		
5.2. Absentismo.		X		
5.3. Relaciones sociales entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.		X		
VI.- Procesos de Enseñanza y Aprendizaje en el aula				
6.1. Proceso de aprendizaje competencial del alumnado.	X	X	X	X
6.2. Proceso de enseñanza. La práctica docente del profesorado.	X	X	X	X
VII.- Medidas de inclusión educativa.				
7.1. Medidas ordinarias y extraordinarias de inclusión educativa, a nivel de centro, a nivel de aula e individualizadas.		X		
AMBITO II: LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO. DIMENSIONES (8 Y 9)	PRIMER AÑO	2º AÑO	TERCER AÑO	4º AÑO
VIII.- Respuesta y adecuación del centro a su contexto.				
8.1. Dirección y liderazgo.		X		
8.2. Respuesta del centro a las características y diversidad del alumnado.		X		
8.3. Respuesta del centro a las características del profesorado y otros profesionales.		X		
8.4. Respuesta del centro a las necesidades y demandas de las familias.		X		
8.5. Relaciones con el AMPA.		X		
IX.- Adecuación de los recursos disponibles a las necesidades del centro.				
9.1. Infraestructuras, equipamiento y proyecto de gestión.			X	
9.2. Plantilla y características del personal del centro.			X	
9.3. Organización de grupos y distribución de espacios.			X	
9.4. Recursos externos.			X	
AMBITO III: RESULTADOS ESCOLARES. DIMENSIONES 10 Y 11	PRIMER AÑO	2º AÑO	TERCER AÑO	4º AÑO
X.- Resultados académicos del alumnado.				
10.1. Impacto y adecuación de las medidas adoptadas para la mejora de los resultados.	X	X	X	X
XI.- Pruebas externas de rendimiento. Las evaluaciones de diagnóstico.				
11.1. Adecuación de los resultados de las pruebas externas a las expectativas del centro.	X	X	X	X
AMBITO IV: RELACIÓN EL CENTRO CON EL ENTORNO. DIMENSIONES (12, 13 Y 14)	PRIMER AÑO	2º AÑO	TERCER AÑO	4º AÑO
XII.- Planes de evaluación, formación e innovación.				
12.1. Relación con la administración educativa.			X	
12.2. Relaciones con otras entidades e instituciones.			X	
XIII.- Relaciones entre diferentes centros educativos. Coordinación entre etapas.				
13.1. Coordinación Infantil-Primaria/Primaria-Secundaria.				X
13.2. Coordinación con diferentes centros.				X

XIV.- Vías de comunicación con el entorno.				
14.1. Vías de comunicación y protección de datos.				X
AMBITO V: PROCESOS DE EVALUACION, FORMACION Y DE MEJORA. DIMENSIONES (15 Y 16)	PRIMER AÑO	2º AÑO	TERCER AÑO	4º AÑO
XV.- Adecuación de los procesos de evaluación interna del centro.				
15.1. La Memoria Anual.				X
15.2. El Plan de Mejora de centro.				X
15.3. El plan de formación del profesorado.				X
XVI.- Metaevaluación de la evaluación interna.				
16.1. Adecuación del plan de evaluación interna.				X

13. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES Y RELACIONES CON OTROS AGENTES EDUCATIVOS DEL ENTORNO.

Una de las características más importantes de nuestro centro es su apertura a la comunidad. No sólo hacemos un esfuerzo notable por mostrar nuestras actividades y compartirlas con las familias y la localidad en general, sino que vamos más allá y generamos todo tipo de contenidos, actividades y proyectos y los damos la máxima difusión a través de múltiples canales comunicativos.

Somos un centro abierto a todos porque entre todos podemos mejorarlo y, al final, los beneficiados somos nosotros mismos. Esta actitud nos permite mostrar orgullosos la labor que desarrollamos en el colegio y que sirve de modelo a muchos profesionales de la educación en todo el mundo.

Por lo tanto, los criterios que seguimos a la hora de colaborar con las instituciones, centros y servicios son pocos y muy claros:

- ✓ Que la colaboración aporte valor añadido al centro. Es decir, que nos reporte un beneficio a cualquier nivel, ya sea de tipo académico, cultural, económico o, simplemente, de aprendizaje y puesta en marcha de nuevas ideas o proyectos.
- ✓ Que la contraprestación no influya negativamente en el estatus actual del colegio, ni en su clima de convivencia, ni en sus recursos e instalaciones.

El procedimiento utilizado para tomar una decisión sobre la posible colaboración con una institución o servicio es muy simple, siguiéndose estos pasos:

1. La propuesta se hace llegar al equipo directivo del colegio que es el responsable de iniciar el procedimiento.
2. Si el equipo directivo considera que cumple con los criterios antes mencionados, es enviada al órgano competente para su debate (equipo de ciclo/nivel, CCP, equipo de orientación, Claustro de Profesores o Consejo Escolar del Centro).

3. Una vez debatida y aprobada por mayoría suficiente, se entra en contacto con la institución para coordinar la colaboración en tiempo y forma.
4. Finalmente, se realiza un informe para la Memoria de Fin de Curso y, si conviene y es posible continuar durante el próximo curso con ella, se propone como mejora para incluir en la Programación General Anual.

De todas formas y salvo servicios o instituciones cuyos intereses son puramente económicos o no están suficientemente claros, la colaboración se realiza fundamentalmente con las siguientes instituciones:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DESPORTES DE LA JCCM

Lógicamente, el centro mantendrá todas aquellas relaciones que se precisen con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en general, y con la Dirección Provincial de Educación en particular, así como con todas aquellas secciones que las conforman, para procurar que todas las necesidades del centro se conviertan en realidad.

Del mismo modo se establecen puntualmente colaboraciones con otras consejerías para temas como actividades extraescolares, concursos, web, etc.

AYUNTAMIENTO

La relación con el Ayuntamiento es también primordial para el centro, dado que es el encargado de su mantenimiento y el responsable de los diferentes espacios del centro, además de facilitarnos las infraestructuras y servicios necesarios para muchas de nuestras actividades extraescolares, apoyo económico y técnico (policía local, servicios sociales, animación sociocultural, etc.)

Dentro de las relaciones con el Ayuntamiento local hay que señalar las relacionadas más concretamente con la concejalía de educación y la participación en el Consejo Escolar Municipal.

UNIVERSIDAD POPULAR, BIBLIOTECA, ESCUELA DE MÚSICA Y ESCUELAS DEPORTIVAS

Aunque dependientes también del Ayuntamiento, estas instituciones son el verdadero motor de las actividades extraescolares del centro en el tiempo no lectivo. Su amplio programa de cursos, y actividades complementan a la perfección el trabajo desarrollado por el colegio.

ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS

Fundamental para el centro. Su trabajo y su apoyo constante nos permiten ampliar el cauce de colaboración con las familias de los alumnos y mejorar el servicio que prestamos a la comunidad educativa. Participan de nuestras actividades, mejorándolas con su apoyo personal y económico y organizan para el centro y las familias muchas más actividades. Ellos se benefician también de nuestras infraestructuras, imprenta y asesoramiento técnico. Cuentan también con un miembro en el Consejo Escolar del Centro.

RELACIONES CON LAS EMPRESAS DE LA LOCALIDAD

Aunque a menor nivel que las anteriores, nuestra relación con las empresas de la localidad es también cordial y fundamental para que los alumnos conozcan muchos aspectos de la vida económica de su pueblo.

OTROS CENTROS ESCOLARES E INSTITUTOS

La relación con el resto de los centros escolares de la localidad es muy cordial. Con ellos compartimos proyectos comunes a través del Consejo Escolar Municipal y aun con señas de identidad diferenciadoras, intentamos ofrecer una educación de calidad al alumnado local cada vez más impregnada de proyectos compartidos entre centros. Las relaciones con el IES de la localidad aseguran un proceso de transición entre etapas mucho más efectivo y favorable.

CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (CRFP)

Ya lo mencionamos en el capítulo dedicado a la Formación Científica y Pedagógica. Constituye una herramienta muy importante para la formación del profesorado y como centro de recursos para nuestra labor docente diaria. Su programación de cursos, seminarios, jornadas, conferencias, etc. facilita la labor de formación a aquellos maestros que deseen hacerlo, tanto en las modalidades presenciales en sus instalaciones, como a través de cursos online a través de internet.

El CRFP es también correa de transmisión de las iniciativas que pone en marcha la Consejería de Educación en los centros escolares, formando al profesorado en aquellos programas que son de aplicación obligatoria para los colegios.

14. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.

Nuestro centro educativo no dispone de los servicios de aula matinal y comedor escolar, para que el alumnado pueda hacer uso de este servicio complementario se utilizan las instalaciones del CEIP María Elena Maseras.

El CEIP María Elena Maseras se encuentra a pocos metros del nuestro y por ello el traslado del alumnado que utiliza tanto el servicio de aula matinal como el de comedor se hace a pie, siempre con el acompañamiento de cuidadoras/monitoras que acompañan/reciben al alumnado hacia/al edificio de nuestro centro y se encargan de hacer el recorrido hasta el colegio antes mencionado para recibir el servicio complementario correspondiente.

15. ANEXOS.

Anexo 1: Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.

Anexo 2: Plan de Mejora de Centro.

Anexo 3: Plan de Igualdad y Convivencia.

**Anexo 4: Plan Digital de Centro.
Anexo 5: Plan de Lectura de Centro.**

